



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

7 DE FEBRERO DE 2001

6096

No. 15344

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **523/998**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GUADALUPE BISTRAN GARCIA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BEATRIZ HIDALGO YAZQUEZ, con fecha veintisiete de septiembre y treinta de noviembre del año dos mil, se dictó dos proveído que copiados a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, en su escrito de cuenta y como se advierte de autos que las partes no se inconformaron a los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, dentro del término que para tal efecto se les concedió; en consecuencia, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo peticiona la ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en el

artículo 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la ley mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado.-----

Departamento uno cero uno, módulo "B" Edificio 5 (CINCO), ubicado en el conjunto habitacional "Nueva Imagen", TABASCO 2000, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de sesenta y cuatro con sesenta centímetros cuadrados; localizado en el primer piso, que consta de estancia comedor, cocina, alcoba, baño, dos recámaras, patio de servicio, con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número "B" Cinco - Uno cero uno. Medidas y colindancias del departamento "B" Cinco - uno cero uno: NORESTE; en dos medidas: una de dos metros, noventa centímetros con área común exterior, otra de tres metros, cincuenta centímetros, con área común interior pasillo y escalera: NOROESTE, cinco metros, cincuenta y cinco centímetros, con el departamento B cinco uno cero tres; SUROESTE; tres metros treinta y cinco centímetros, NOROESTE, tres metros; SUROESTE; un metro setenta y cinco centímetros, SURESTE; sesenta centímetros; SUROESTE; dos metros treinta y cinco centímetros; NOROESTE; sesenta centímetros, SUROESTE; un metro setenta y cinco centímetros, SURESTE; siete metros treinta y cinco centímetros NOROESTE. Un metro setenta y cinco centímetros. NOROESTE cuarenta centímetros; NORESTE; Un metro diez centímetros y SURESTE; un metro setenta y cinco centímetros todas con área común exterior;

abajo con departamento B cinco cero uno; arriba con departamento B cinco cero uno.- Medidas y colindancias del estacionamiento B cinco uno cero uno; al Norte, cinco metros con área común y estacionamiento cinco uno cero dos; ESTE; dos metros dieciocho centímetros, con área común, AL SUR; cinco metros con área común y estacionamiento cinco dos cero cuatro; OESTE dieciocho centímetros, con área común, con una superficie de once metros con noventa centímetros, Los proindivisos del departamento 5 cinco uno cero uno son; con respecto al Edificio cinco igual al cinco por ciento; con respecto al Modulo "B" es igual al cero punto ochenta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento, con respecto al conjunto nueva imagen, es igual al cero punto ciento diecinueve mil novecientos ochenta y ocho por ciento. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13860 del Libro general de entradas, a folios 45907 al 45912 del libro de duplicados volumen 124, quedando anotado en el folio 38 de condominios 12; a nombre de BEATRIZ HIDALGO VAZQUEZ, y el cual le fue fijado un valor comercial de "232,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado. A efectos de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VENTISEIS DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS: El escrito de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha y hora señalada en el punto tercero

del auto de fecha veintisiete de septiembre del año que discurre, señalando de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda del bien inmueble señalado en el punto segundo del auto antes señalado; en la inteligencia que a los edictos a expedir deberán insertárseles tanto el presente proveído como el auto de fecha veintisiete de septiembre del año que discurre.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA que certifica y da fe.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- El escrito de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, con su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda de bien inmueble señalado en el punto segundo del auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año; sirviendo dicho auto como mandamiento en forma, en la inteligencia que a los edictos a expedir deberán insertárseles tanto el presente proveído como el auto mencionado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ
ROVIRA**

No. 15333

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA

Se le comunica que el expediente número **203/2000**, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LUCAS CUPIL JIMENEZ, se dictó un auto con fecha diecinueve de mayo del presente año, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.-----

Estos; lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el señor LUCAS CUPIL JIMENEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado ABRAHAM MOSQUEDA PEÑA y a la señorita ROSA VALENZUELA VALENZUELA, por medio del cual viene a promover por su propio derecho en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería San Nicolás de este Municipio, constante de una superficie de 15-14-71 Has., (quince hectáreas, catorce áreas y setenta y una centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 311.77 metros con ANDRES JIMENEZ AVALOS; AL NORESTE líneas quebradas en 55.30 y 96.60 y 44.20 metros con ANDRES JIMENEZ AVALOS; AL SUR 572.00 metros con HIPOLITO CERINO CERINO; AL SURESTE 114.21 metros con CARRETERA; AL ESTE 166.50 metros con JUANA JAVIER ALMEIDA; y al OESTE 110.60 metros con LUCIO JIMENEZ y 174.30 metros con FRANCISCO APARICIO ISIDRO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio ANDRES JIMENEZ AVALOS, HIPOLITO CERINO -----

CERINO, JUANA JAVIER ALMEIDA, LUCIO JIMENEZ Y FRANCISCO APARICIO ISIDRO, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería San Nicolás de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al C. Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en Salvador Novo Número (8) Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de México Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la Nación, y apareciendo que la Dirección antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente Juicio, debiendo anexar copia certificada del plano del predio en cuestión.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación. Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que

informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.-----

En 19 de mayo del año 2000, se publicó en la lista de Acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 203/2000, y se dio aviso de su inicio al Superior. Conste. Doy fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE

SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

1-2-3

No. 14945

JUICIO SUMARIO DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el incidente de ejecución de sentencia deducido del expediente número 337/995, relativo al Juicio Sumario de Responsabilidad Objetiva Civil por Riesgo creado, promovido por AIDA VINAGRE GUTIERREZ VIUDA DE CUPIDO, en contra de TRANSPORTADORA DE LIQUIDOS DE LA CHONTALPA, S.A. de C.V., se dictó un auto en la diligencia celebrada el día veintitrés de agosto del año dos mil, que textualmente dice:-----

"...Como lo solicita el licenciado ISMAEL ULISES HERNANDEZ TRUJILLO, Mandatario Judicial de la ejecutante AYDA VINAGRE GUTIERREZ VIUDA DE CUPIDO y toda vez que no compareció postor alguno a la presente diligencia de remate, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles actualmente abrogado, aplicable al presente caso, se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un predio urbano y construcción ubicado en la Calle 27 de Febrero número 200, esquina con Calle Lanzagorta de esta Ciudad, constante de una superficie de 1350.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.00 metros con Calle Lanzagorta; al Sur 45.00 metros con el señor Víctor Morales Vidal; Al Este 30.00 metros con calle 27 de Febrero y al Oeste 30.00 metros con el señor Víctor Morales Vidal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5901, a folio 59 del libro mayor, volumen 23; con un valor pericial de \$967,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N); sacándose a remate con una rebaja del veinte por ciento de dicho avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que resulte, convocándose postores de la misma manera que se hizo para la presente diligencia, haciéndose saber quienes deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente

en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día diez del mes de octubre del presente año, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en la Calle Reyes Hernández número 489 interior de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y como lo solicita el compareciente, expídasele copia simple de la presente diligencia; ordenándose notificar este proveído a la parte demandada y acreedores embargantes. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia ratificándola en sus partes los que en ella intervinieron y firmando el compareciente al margen y al calce para constancia, ante la suscrita Juez y el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe..." Al calce tres firmas ilegibles. Rúbricas.-- Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, así como para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores. Expido el presente en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE CARDENAS, TABASCO.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 15327

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente Civil Número **306/2000**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MORALES MORALES, CRESENCIO NARVAEZ MENDEZ, LUCAS NARVAEZ MENDEZ, ROBERTO MEZA CHAN, EMILIO LOPEZ FERIA, CORNELIO FELIX LOPEZ, BERNARDO FELIX HERNANDEZ, HORACIO ANTONIO CRUZ, ISIDRO LOPEZ FELIX, DIEGO FELIX SALVADOR, GERARDO NARVAEZ MENDEZ, JOSE EPIFANIO FELIX SALVADOR, JOSE FELIX LOPEZ Y PEDRO JIMENEZ SILVAN, EN CONTRA DE EMILIO, URBELINA, ANDRES AUGUSTO, FLOR DE MARGARITA, MARIA ELENA, ISIDRO Y MANUELA DE APELLIDOS REYES LOPEZ Y COMO CONCUBINA MARGARITA LOPEZ MENDOZA, RESULTANDO COMO SUCESOSES DEL EXTINTO ISIDRO REYES GARCIA, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE DICE LO SIGUIENTE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos MIGUEL ANGEL MORALES MORALES, CRESENCIO NARVAEZ MENDEZ, LUCAS NARVAEZ MENDEZ, ROBERTO MEZA CHAN, EMILIO LOPEZ FERIA, CORNELIO FELIX LOPEZ, BERNARDO FELIX HERNANDEZ, HORACIO ANTONIO CRUZ, ISIDRO LOPEZ FELIX, DIEGO FELIX SALVADOR, GERARDO NARVAEZ MENDEZ, JOSE EPIFANIO FELIX SALVADOR, JOSE FELIX LOPEZ Y PEDRO JIMENEZ SILVAN con su escrito de cuenta y anexos que exhiben, mediante los cuales vienen a dar cumplimentación a la Prevención de fecha veintisiete de octubre del presente año, por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la demanda interpuesta; en la Vía Ordinaria Civil, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra los Ciudadanos EMILIO URBELINA, ANDRES AUGUSTO, FLOR DE MARGARITA, MARIA ELENA, ISIDRO Y MANUELA de apellidos REYES LOPEZ y como concubina MARGARITA LOPEZ MENDOZA, resultando sucesores del Extinto ISIDRO REYES GARCIA, quienes resultan ser de domicilio ignorado según las constancias expedidas por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; y Jefe de Sección del Ejido Trinidad Malpica Hernández y Presidente del Comisariado Ejidal de la ranchería Corralillo ambos de este Municipio de

Macuspana, Tabasco; y de todo aquel que pueda tener derecho en el presente juicio del predio rústico ubicado en la Ranchería Corralillo Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 41-60-17.50 Has, con las siguientes medidas y colindancias al Noreste: ocho medidas en 125.00, 1665.20, 10.80, 344.00, 46.70, 104.00, 53.00, 130.00, con Ejido Trinidad Malpica, Rubicel Martínez Cruz, Arroyo Hondo y Arroyo Corralillo, Sureste; diez medidas en 38.55, 63.90, 28.20, 117.30, 30.84, 49.90, 33.50, 26.60, 49.75 y 46.90 con Arroyo Corralillo, Suroeste: siete medidas en 1387.00, 214.20, 8.70, 70.70, 10.80 y 510.30 con Ejido Trinidad Malpica, Arroyo Corralillo, Martín Rodríguez Damián, Noroeste: cuatro medidas en 177.00, 150.00, 171.30 y 90.87 con Rubicel Martínez Cruz y Ejido Trinidad Malpica y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el interior del Centro Administrativo ubicado en la calle José María Pino Suárez sin número de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, la Cancelación y Tildación de Inscripción del Predio Rústico que se menciona, así como las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), d) y e), del escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924,, 930, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 945, 949, 950 y demás relativos y aplicables del Código Civil; en relación con los artículos 16, 24, 25, 55, 56, 61, 69, 70, 74, 89, 91, 92, 93, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 214, 215 y demás relativos y aplicables del Código del Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento, oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los números 213, 214 y relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples de la demanda, córrase traslado y emplácese a los demandados Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; en el domicilio señalado para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES produzcan su contestación directamente ante este Juzgado y haga valer las excepciones que tuvieren, previniéndolo que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos por LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS de este Juzgado aun las que por Ley sean de carácter personal, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 136 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor, y a los demandados EMILIO, URBELINA, ANDRES AUGUSTO, FLOR DE MARGARITA, MARIA

ELENA, ISIDRO Y MANUELA de apellidos REYES LOPEZ y como concubina MARGARITA LOPEZ MENDOZA resultando sucesores del Extinto ISIDRO REYES GARCIA y a todo el que pueda tener derecho al predio sub-urbano motivo del presente asunto cuya superficie, lindero y colindancias se encuentran descritas en autos hágasele el emplazamiento por Edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que de editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto; a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.-----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo establecido con los artículos 143, 144, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda llevar a efecto el emplazamiento ordenado en el presente proveído.-----

QUINTO.- Se tiene a los promovente, en términos de los artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2855, 2865, 2866, 2892, y demás relativos del Código Civil en Vigente en el Estado, otorgando Mandato Judicial a favor de los Ciudadanos Licenciado VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO con cédula Profesional Número 806276 y Licenciada SUSANA JIMENEZ MAGAÑA con Cédula Profesional Número 2762520, respectivamente por lo que se señala cualquier día y hora hábil para que comparezca ante este Juzgado los otorgantes de dicho Mandato Judicial; debidamente identificados a la diligencia de ratificación de su escrito en donde otorga el Mandato de Referencia.-----

SEXTO.- Como lo piden los promoventes previo cotejo y certificación que se realicen con las copias que para tales efectos se exhiben, hágasele devolución de los documentos originales que acompaña en su demanda inicial, previa constancia y firma que otorgue por su recibo en autos.-----

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas que ofrecen los promoventes, dígamele que Éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y toda vez que son más de dos personas los que ejercen

la acción; y tomando en cuenta que no nombran Representante Común entre ellos se les requiere para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la presente notificación hagan dicha designación apercibidos que en caso contrario el Juzgador les Nombrará Representante Común entre cualquiera de los interesados.-----

NOVENO.- Toda vez que los domicilios que señalan los promoventes en su escrito de demanda para oír y recibir citas y notificaciones; el primero de ellos se encuentra fuera de la Periferia de esta Ciudad y el Segundo fuera de la demarcación territorial de este Distrito Judicial, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se le señala como domicilio para tales efectos la LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO en donde le surtirán sus efectos las ulteriores notificaciones incluyendo la de este proveído y aun las que por Ley sean de carácter personal; y por último se tienen a los promoventes autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciba citas y notificaciones a los Ciudadanos Licenciados VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO Y SUSANA JIMENEZ MAGAÑA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.**

LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

No. 15328

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **400/999**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la NEGOCIACION MERCANTIL, DENOMINADA CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos JORGE RAMON JUAREZ TORRES (acreditado) y GLORIA ELIZABETH GIRON PERALTA (deudora solidaria), que con fechas diecisiete de noviembre del próximo año pasado y dieciséis de enero del presente año, se dictaron autos que copiados a la letra son:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTA. La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que ninguna de las partes en la presente causa objetó los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo de base para el presente remate el avalúo rendido por el perito del actor.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior, en concordancia con lo establecido en los artículos 426, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del señor JORGE RAMON JUAREZ TORRES.-----

A).- Departamento número 202, primer piso, Edificio E, del Conjunto Habitacional Residencial Los Pinos II, ubicado en la calle Cuatro número 128 de la colonia El Espejo I, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 89.52 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: EN 2.00 METROS CON AREA COMUN EXTERIOR PASILLO Y 8.275 METROS CON AREA COMUN EXTERIOR PASILLO DE ACCESO, AL ESTE: EN 4.15 METROS, CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL SUR: EN 2.00 METROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL ESTE: EN 2.90 METROS CON VACIO AREA COMUN

EXTERIOR, AL NORTE EN: 50 CENTIMETROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL ESTE EN 4.65 METROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL SUR: EN 5.15 METROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL OESTE EN 2.55 METROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL SUR: EN 3.625 METROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL OESTE EN 3.15 METROS CON DEPARTAMENTO E-203, AL NORTE EN 2.00 METROS CON POZO DE LUZ, AL SUR EN 2.00 METROS CON POZO DE LUZ, AL OESTE: 3.15 METROS CON DEPARTAMENTO E-203, ABAJO CON DEPARTAMENTO E-102 ARRIBA CON DEPARTAMENTO E-302, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3258, folio 237 del libro de condominios volumen 45. A NOMBRE DEL SEÑOR JORGE RAMON JUAREZ TORRES.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que el valor comercial para el predio señalado en el inciso A). es la cantidad de \$228,300.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), lo anterior para todos los efectos legales correspondientes; haciéndoles saber igualmente que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia, de conformidad con el artículo 434 Fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO P.D FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, quien certifica y da fe.-----JUZGADO

SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, sirviendo de mandamiento el auto de fecha Diecisiete de Noviembre del año próximo pasado, dejándose sin efecto alguno la fecha señalada en el referido auto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ

SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA

-22

No. 15329

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número **552/2000**, relativo al Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, con fecha once de diciembre del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL (2000) DOS MIL.-----

VISTA.- La razón secretarial que antecede se provee.-----

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en. Un original de un contrato de compra-venta, un escrito de fecha veinticinco de agosto del presente año y dos planos de un predio rústico, y copias simples que acompaña, y se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y plano dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la ampliación de la Colonia Petrolera de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 388 metros cuadrados con 99 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 7.00 metros con la Calle El Huesero, AL SUR: 9.50 metros con propiedad de JAIME ROSIQUE, AL ESTE: 50.75 METROS con JUAN CARLOS GERONIMO SEGURA, y al OESTE: 43.55 metros con IGNACIO MONTEJO RODRIGUEZ A.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de Tabasco, 877 al 891, y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad, al Agente del Ministerio Público de este Juzgado, para los efectos de su intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Así mismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ampliación de la Colonia Petrolera de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 388 metros cuadrados con 99 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 7.00 metros con la Calle El Huesero, AL SUR: 9.50 metros con propiedad de JAIME ROSIQUE, AL ESTE: 50.75 metros con JUAN CARLOS GERONIMO SEGURA, y al OESTE: 43.55 metros con IGNACIO MONTEJO RODRIGUEZ A. Pertenece o no al fundo legal del municipio.-----

CUARTO.- De igual forma gírese atento oficio al Ciudadano Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de la Ciudad de México Distrito Federal para que si las labores de su encargo lo permiten informe a este juzgado si el predio con la superficie, constante de una superficie de 388 metros cuadrados con 99 centímetros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 7.00 metros con la Calle El Huesero, AL SUR: 9.50 metros con propiedad de JAIME ROSIQUE, AL ESTE: 50.75 metros con JUAN CARLOS GERONIMO SEGURA, y al OESTE: 43.55 metros con IGNACIO MONTEJO RODRIGUEZ, es propiedad de la nación.-----

QUINTO.- Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Hecho lo anterior, recíbase la información testimonial de los Ciudadanos MARGARITA RAMOS PARRA, ANTONIO FAJARDO DE LA CRUZ Y ANA BERTHA PEREZ JIMENEZ, con la citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.-----

SEPTIMO.- Requírase a la promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que se notifique el presente proveído, proporcione a este Juzgado los domicilios correctos de los colindantes del predio motivo de la presente litis.-----

OCTAVO.- Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en el número 3, de la Calle sección 14 de la Manzana 1, de la Colonia José Eduardo Soto Innes de esta Ciudad, y designando desde estos momentos de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como su Abogado -----

Patrono al Licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, a quien le surte sus efectos tal designación en virtud de que

ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para estos efectos se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda secretaria judicial de acuerdos licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó,-----Conste.-----

Se formó expediente bajo el número 552/2000 y se dio aviso de su inicio a la Superioridad con oficio número 1982.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB., A 23 DE ENERO DEL 2001.

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

2-3

No. 15330

JUICIO SUMARIO CIVIL JUICIO REAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **1030/993**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL JUICIO REAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BEATRIZ EUGENIA MADRIGAL IBARGUENGOITIA, por su propio derecho, LICDA. VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ (APODERADA), EN CONTRA DE LOS C.C. DIGNA GIL JIMENEZ, FRANCISCO ALCUDIA GIL Y EDUARDO ALCUDIA GIL SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que se agrega a los

presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se encuentra pendiente por resolver la objeción que hizo valer la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, en cuanto al contenido, alcance y valor probatorio del avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito valuador designado en rebeldía de la parte de demandada, misma que en lo medular dice: Que toda vez que se desprende que dicho dictamen se encuentra emitido y valorado fuera de los alcances técnicos y periciales que un perito valuador debe seguir para determinar el cálculo de los valores físicos o directos, ya que a simple vista se desprende que el citado perito basó su cálculo del valor físico o directo del bien inmueble, en forma vaga remitiendo su dictamen a generalidades, sin especificar las fórmulas o técnicas sobre el cual basó su cálculo para determinar, los valores parciales del terreno, construcción e instalaciones; Ahora bien y tomando en cuenta que el peritaje emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, fue realizado tomando en cuenta las características urbanas, una descripción general del inmueble, los elementos de la construcción, consideraciones previas al avalúo, valor físico o directo y avalúo por capitalización de rentas, así mismo anexa croquis de localización y fotografías del inmueble, dando debido cumplimiento al diverso 284 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, por lo que se declara improcedente la objeción planteada por la Representante Legal de la parte actora, en virtud de lo anterior se aprueba dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el mismo por ser el de mayor valor.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Marcelino García Barragán número 144, Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 25.00 M., con propiedad de Silveria García Isidro; AL SUR. 25.00 M. con propiedad de Silveria García Isidro; AL ESTE: 8.00 M., con Propiedad de Gilberto Alfonso Tobilla, AL OESTE: 8.00 M., con Calle Francisco Javier Mina; Inscrito bajo el número 1691 del Libro General de Entradas a folios del 5158 al 5160 del Libro de Duplicados volumen 105, afectando el predio número 37,985 a folio 109 del Libro

Mayor volumen 147, a nombre de los Ciudadanos EDUARDO y FRANCISCO ALCUDIA GIL, al cual se le fijó un valor comercial de \$505,500.00 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

En -----de Noviembre del 2000, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-----

SECRETARIO JUDICIAL
C. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.

No. 15324

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA

C. DIGNA ALEJANDRO HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 081/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ERASMO GOMEZ o ERASMO GOMEZ CONTRERAS, en contra de SERGIO TORRES LEON Y DIGNA ALEJANDRO HERNANDEZ, en fechas cuatro de abril y primero de agosto del presente año, se dictaron dos acuerdos, que en lo conducente a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ERASMO GOMEZ o ERASMO GOMEZ CONTRERAS con sus escritos de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de una promesa de contrato de compraventa que celebran de una parte como vendedor el Licenciado SERGIO TORRES LEON como Apoderado Legal de la C. DIGNA ALEJANDRO HERNANDEZ, y de la otra parte como comprador el señor ERASMO GOMEZ, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve, cuatro recibos por las cantidades de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, CIENTO SESENTA MIL PESOS Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS cada uno respectivamente, expedidos por el Licenciado SERGIO TORRES LEON a favor de ERASMO GOMEZ CONTRERAS, de fechas veintidós de mayo y primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis, y ocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve, dos recados dirigidos a ERASMO GOMEZ por el Licenciado SERGIO TORRES LEON, el primero sin fecha y el otro con fecha E-18-90. Un escrito dirigido al Procurador de Justicia en el Estado, suscrito por ERASMO GOMEZ CONTRERAS, con fecha tres de febrero del año en curso, y copias simples que exhibe, con los que viene a promover Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de los Ciudadanos SERGIO TORRES LEON Y DIGNA ALEJANDRO HERNANDEZ, por lo que dando cumplimiento el promovente a la prevención hecha por Auto Preventivo de fecha diecisiete de marzo del presente año, los demandados tienen su domicilio, el primero en un Despacho ubicado en un edificio de dos plantas frente a el edificio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra sin número de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y la segunda en la calle Morelos número 207 de esa misma ciudad, lugar donde pueden ser emplazados a juicio con las copias simples de la demanda y documentos anexos, y de quien reclama las prestaciones que señala en los incisos a), b), c) y d) de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 35, Fracción I del Artículo 36, 37, 38, 39, 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1925, 1926, 1950, 1953, 2510, 2512, 2515, 2548 Fracción I, 2549, y 2552 del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 1, 3, 5, 8, 9, 10, 55, 56, 57, 69 Fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados antes citados, emplazándolos a juicio y haciéndoles saber que tienen un término de

NUEVE DIAS COMPUTABLES, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente del que sean legalmente notificados, conforme lo previene el Artículo 212 párrafo Primero del Código de Proceder en la Materia, así mismo dígameles que deberán señalar domicilio y autorizar persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por lista fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código antes invocado, con el entendido de que se les tendrá por contestada en sentido afirmativo sino recurrieren a juicio dentro del término anteriormente señalado por este punto.-----

CUARTO.- Toda vez que los domicilios de los demandados se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con los insertos necesarios, para que en auxilio a las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda y con las copias simples de la demanda, sean emplazados a juicio en sus domicilios señalados, concediéndoseles un día más por razón de la distancia; lo anterior, con base en el numeral 144 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor.-----

QUINTO.- Así mismo y como lo solicita la parte promovente, gírese atento oficio a la Procuradora General de Justicia en el Estado para que le expidan las Constancias de la Averiguación Previa Número E-II-792/98 previo el pago que estará a cargo del solicitante.-----

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos la casa número 415-A ubicada en la esquina que forman las calles de José M. Morelos y 5 de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, con Cédula Profesional Número 106969, a quien además nombra como su abogado patrono en los términos de los Artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO DELMAR GOMEZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se Acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ERASMO GOMEZ CONTRERAS, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta que se provee, mediante el cual exhibe los oficios SPM.801/00 y IX/DAJ/1660/2000, signados por el Director de Seguridad Pública Municipal, Ciudadano OSCAR NARANJO CRUZ y por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, ambos de fecha diez de junio del año que transcurre, respectivamente, los cuales se ordenan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Proceder en la materia expídase los edictos correspondientes para emplazar a la demandada DIGNA ALEJANDRO HERNANDEZ, mismo que deberá ser publicado de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código de Proceder en la materia por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que comparezca a juicio dentro del término de SESENTA DIAS, computables concurra ante este Tribunal a recoger o recibir las copias de la demanda y documentos anexos; así también hágasele saber que el

término para contestar la demanda es de NUEVE DIAS, que corren inmediato del que concluya, el concedido para recibir las copias de traslado, en cuyo lapso se procederá a su emplazamiento, con el fin de que produzca su contestación en término de Ley.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación en el Estado.-----

Frontera, Centla Tabasco, Agosto 4 del 2000

ATENTAMENTE

LA 2DA. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- Lo de cuenta se Acuerda:-----

UNICO: Se tiene por presentado al Ciudadano ERASMO GOMEZ CONTRERAS, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta que se provee, el cual se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, mediante el cual exhibe dos constancias de domicilios ignorados a nombre de DIGNA ALEJANDRO HERNANDEZ, expedida por las Secretarías del H. Ayuntamiento de

Centla, Tabasco y del Municipio del Centro de Villahermosa, Tabasco respectivamente, las cuales se ordenan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.-

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

CERTIFICACION: LA SUSCRITA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ.-----

CERTIFICA

Que la presente fotostática es copia fiel y exacta, sacada de su original que obra en los autos del expediente número 081/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ERASMO GOMEZ o ERASMO GOMEZ CONTRERAS, en contra de los CC. SERGIO TORRES LEON Y DIGNA ALEJANDRO HERNANDEZ, mismo que tengo a la vista y previo cotejo, Certifico, sello, firmo y rubrico en una foja útil.-----

A PETICION DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ.

-3

No. 15321

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 381/2000 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA DANIELA ESTRADA ALMEIDA, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL PROXIMO AÑO PASADO SE DICTO UN AUTO DICE.-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ TABASCO. A SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.-----

Vistos, lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la señora MARIA DANIELA ESTRADA ALMEIDA, con su escrito y anexos descrito en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado con el

número 116 la calle Constitución Barrio la Guadalupe de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba a los CC. LIC. EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, RICARDO JORGE CALDERON PRIEGO Y JOSE LUIS PEÑA HERNANDEZ, así como a los estudiantes de derecho PEDRO JOSUE CALCANELO ARGUELLES, FLOR DE MARIA REYES RUEDA Y ALEJANDRO DE JESUS GONZALEZ ARANDA, por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio URBANO ubicado en la calle Lerdo de Tejada Número 8 de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, con una superficie de 1155.33 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 18.20 metros con Guadalupe Torres Selvan y 46.00 Mts, con Floricel

Hernández López; al sur 53.30 metros con la Iglesia la Candelaria, al Este 20.00 metros con calle Lerdo de Tejada, y al Oeste 20.40 metros con calle Dos de Abril.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes GUADALUPE TORRES SELVAN, FLORICEL HERNANDEZ LOPEZ y A LA "IGLESIA DE LA CANDELARIA" A TRAVES DE SU PATRON REPRESENTADO POR EL SEÑOR MANUEL ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, con domicilios respectivamente en la calle 2 de Abril número 9 calle Lerdo de Tejada Número 20 y calle Lerdo de Tejada número 22, todas del Barrio la Candelaria de este Municipio; para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de -----

Villahermosa, Tabasco para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la Nación.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio urbano de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación. Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En seis de diciembre del 2000, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el libro de Gobierno bajo el número 381/2000 y se dio aviso de inicio al Superior. Conste. Doy fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ.

No. 15325

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número **2178/993** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado **JAVIER MINAYA VELUETA Y RUDECINDA MINAYA VELUETA** Endosatarios en Procuración del **DOCTOR OSCAR VELAZQUEZ SALAZAR** en contra de **MA. DEL ROSARIO LEON LEON Y OTRO**, con fecha cinco de octubre y ocho de diciembre del año dos mil, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vista, la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano **OSCAR VELAZQUEZ SALAZAR** actor en el presente juicio con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.-

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el promovente **OSCAR VELAZQUEZ SALAZAR** en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, así como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero **CARLOS CAMPOS PEREZ.**-----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente en su ocurso de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en **PRIMERA ALMONEDA** el siguiente bien inmueble embargado: **UNA FRACCION DE TERRENO** ubicado en la **Ranchería Ixtacomitán Quinta Sección** de este Municipio del Centro Tabasco, con una superficie total de 5334.50

metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas: al NORTE, 110.14 metros con **MOISES CASTRO LEON**, al SUR, 113.00 metros con **JORGE LUIS CASTRO LEON**; al ESTE en 47.84 metros con Zona Federal del Río Viejo Ixtacomitán, y al OESTE en 47.84 con **GILBERTO CASTRO PEREZ**, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 8155, del Libro General de Entradas, a folios del 21442 al 21446 del Libro de duplicados, volumen 114, quedando afectado por dicho contrato el predio número 93,803 a folios 103 del Libro Mayor Volumen 366, a nombre del demandado **CONCEPCION CASTRO LEON** y al que le fue fijado un valor comercial de \$133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo, fijándose los **AVISOS** respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prorroga de espera.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO**, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

SEXTO.- Asimismo se tiene al ciudadano **OSCAR VELAZQUEZ SALAZAR** por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en el inmueble de la calle Corregidora Ortiz, zona Centro de esta Ciudad Capital.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vista. La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene al ciudadano OSCAR VELAZQUEZ SALAZAR, con su escrito de cuenta y por las razones que pone en el mismo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, a fin de que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha cinco de octubre del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
E.D. YANET PRADO GOMEZ**

-3

No. 15322

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **384/2000**, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MEDEL ANGULO RODRIGUEZ, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano MEDEL ANGULO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: un plano original de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Las Flores Segunda Sección de este Municipio, a nombre de MEDEL ANGULO RODRIGUEZ; Constancia, expedida por el Subdelegado Municipal de la Ranchería Las Flores Segunda Sección de esta Ciudad; Constancia expedida por el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad; Constancia expedida por el

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad; Constancia de Información de Dominio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, Ingeniero OTONIEL MAGAÑA MAGAÑA, certificado original de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Las Flores Segunda Sección de esta Ciudad; constante de una superficie de 00-64-30.14 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 65.00 mts. con carretera Estatal Paraíso- Sánchez Magallanes; AL SUR: en 65.00 mts. con ENRRIQUETA BELTRAN SUAREZ; AL ESTE: en 99.00 mts. con BALDOMERO CORDOVA; y al OESTE: en 99.00 mts. con HERMILO RODRIGUEZ ANGULO.-----**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953, y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del

Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755 fracciones, I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor publicación, se dice, circulación, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la TESTIMONIAL de los CC. BALDOMERO CORDOVA GARCIA, JOSE ANGULO GARCIA Y ARNULFO OLAN NARANJO.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo Numero 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, D.F., para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrita en dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítase informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias, se dice, este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso, se nos informe lo conducente de este pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.-----

QUINTO.- Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios ordenados en el punto anterior se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 14 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Turno de la Ciudad de México, D.F., para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino el mismo anexando al exhorto el oficio en cuestión.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones las Oficinas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Sociales del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, y autorizando para oír las y recibirlas al Licenciado ADALBERTO JIMENEZ FLORES a quien designa como su ABOGADO PATRONO, personalidad que se le reconoce y surte sus efectos, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

No. 15317

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 228/992, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA SILVIA RAMOS CADENA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JAVIER LOPEZ CRUZ, MANDATARIO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ACOPIA JIMENEZ, CON FECHAS DIEZ DE NOVIEMBRE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vistos, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JAVIER LOPEZ CRUZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con los numerales 543, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble que a continuación se detalla.-----

Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Uno, número 109, colonia Reforma de esta ciudad, con una superficie de 52.80 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al norte 4.85 metros con la calle uno, al sur 3.40 metros con el señor Nisandro Acopa, al este 12.80 metros con el señor Santana Esteban y al oeste en 12.80 metros con el señor Pilar Acopa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de MARIA DEL CARMEN ACOPIA JIMENEZ, bajo el número 7132 del Libro General de entradas, a folios del 34,447 al 34,450 del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado el predio número 77,719 a folio 19 del libro mayor volumen 302, a cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$82,500.00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como fue solicitado por el actor en la diligencia de fecha veinticinco de octubre del año en curso, se le hace una rebaja del 20% quedando el valor de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad antes mencionada.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, precisamente donde residen estos juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, anúnciese la presente

subasta, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

En seis de diciembre del año dos mil, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Licenciado JAVIER LOPEZ CRUZ, recibido el veintitrés de noviembre del presente año.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER LOPEZ CRUZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, en virtud de lo manifestado en el escrito que se provee, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, ordenada por auto de fecha diez de noviembre del presente año, debiéndose en su oportunidad expedir los avisos y edictos correspondientes en los mismos términos en que ha sido estipulado en el referido proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo de fecha 06/DIC/2000. Exp. 228/992.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ.

No. 15318

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1006/996, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LA C. MARIA ANDREA DE ALBA ZUÑIGA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.--

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora, así como el designado en rebeldía por la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes y como lo peticiona el actor, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO.- Marcado como lote número 232 de la manzana nueve zona tres del ex ejido Triunfo la manga del Municipio del Centro Tabasco, actualmente ubicado sobre el número 232 de la calle Circuito Municipal del Fraccionamiento Triunfo de la Manga, de la colonia las Gaviotas de esta ciudad, con una superficie de 161 (ciento sesenta y un metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes al norte: 20 metros con el lote doscientos treinta y tres; al Sur: 20 metros con el lote doscientos treinta y uno, al este: ocho metros cinco centímetros con el lote doscientos doce, y al Oeste: ocho metros cinco centímetros con la calle Alfonso Saldivar Vicens, inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de la ciudadana MARIA ANDREA DE ALBA ZUÑIGA, bajo el número 2022 del Libro General de entradas, a folios del 11,288 al 11,296 del libro de duplicados, volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el predio número 79,679 a folio 229 del libro mayor volumen 309, al cual se le fijó un valor comercial de

\$394,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad; y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.**----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro; por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.**

No. 15347

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **122/999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ULISES CHAVEZ VELEZ Y MARCO ANTONIO ORTIZ CERVERA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERBOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS HERIBERTO FRIAS CERINO (DEUDOR) Y MARIA LUZ HERNANDEZ SANCHEZ, (AVAL), CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito tercero en discordia en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a aclarar los datos del bien Inmueble sujeto a remate en éste Juicio, aclaración que se le tiene por hecha y se agrega a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Así mismo se tiene al citado ocurso, dando contestación al acuerdo recaído en fecha ocho de diciembre del próximo pasado, manifestando estar de acuerdo en la cantidad depositada por el demandado, en consecuencia glírese atento oficio al departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que haga entrega al perito Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, la cantidad de \$1,500 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que ampara el recibo de deposito número 212037, debiéndose anexar a dicho oficio el original del recibo de deposito correspondiente.-----

TERCERO.- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y toda vez que mediante auto de fecha

veintitrés de octubre del año dos mil, esta secretaría reservó la petición del actor de señalar fecha para remate y estando en condiciones de proveer se procede hacerlo para quedar de la siguiente:-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que se encuentran presentados los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes y el tercero en discordia, esta juzgadora para efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, en virtud de que el mismo resulta coincidente con el emitido por el de la parte actora, mismo que no fue objetado, y si bien existe una diferencia, la misma es mínima, y por ello el que se toma como base es el que más beneficia a la parte demandada, resultando improcedente la objeción hecha valer por el ejecutado en su escrito recibido el diecisiete de septiembre del año dos mil, porque el dictamen emitido por el perito tercero en discordia lo realizó tomando en cuenta un estudio de mercado inmobiliario efectuado en la zona, ponderando las características de diferentes predios cuyos precios de venta se conocen en la zona y comparándoles con el inmueble sujeto a remate, asimismo el valor de reposición nuevo de las construcciones se determina basándose en los costos actuales de edificación, asimismo, expuso otros puntos con los que funda su avalúo, siendo así, el dictamen tiene credibilidad en cuanto a su contenido, porque como se reitera viene a coincidir los valores que determinó el perito tercero en discordia y el perito del actor, asimismo, el hecho de que el perito designado no está reconocido en el Tribunal, en nada perjudica su dictamen, porque los requisitos que se necesitan para la prueba pericial están contemplados en los numerales 1252 y 1253 fracción I del Código de Comercio reformado, no exigiendo que se encuentren registrados ante el Tribunal. Ahora bien, la pericial emitida por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, carece de eficacia probatoria, porque como el mismo menciona, se desaparta de los valores que existen tanto en las tablas de valores unitarios del suelo y la tabla de valores catastrales del Municipio, basándose en consideraciones que, a criterio de la suscrita Juez,

no desvirtúan los valores en los que se apoyaron los peritos tanto de la actora como el tercero en discordia, por esas razones, es innecesario entrar al estudio de la objeción hecha valer por la parte actora al peritaje emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.-----

QUINTO.- De igual forma, a petición del ocursante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434 y del Código Adjetivo Civil en Vigor aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Propiedad del señor HERIBERTO FRIAS CERINO Y MARIA LUZ HERNANDEZ SANCHEZ, ubicado en la calle Orión Lote No. 21 de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 249.34 Metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 25.00 metros con propiedad del Ciudadano, José Anibal Estrada Quevedo; al Sur: 25.00 metros con propiedad de la Ciudadana, María del Carmen Silvan Cordova, al Este: 10.00 metros con calle Orión; al Oeste: 10.00 metros con Propiedad de Jaime Inturbide; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1423 del libro general de entradas, a folio 4455 al 4459 del libro de duplicados volumen 40, quedando afectado el predio número 20741 a folio 241 del libro mayor volumen 77; el cual se le fijó un valor comercial de \$396,466.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEXTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEPTIMO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio reformado, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.-----

OCTAVO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado en el municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---Lo proveyó, manda y firma la ciudadana CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARINA DEL C. ESCOBAR HERNANDEZ

No. 15343

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **1839/994** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN COSME GOMEZ Y OTRA, con fecha cinco de enero del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de los demandados.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como también lo solicita el actor y de conformidad con lo dispuesto por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados JUAN COSME GOMEZ Y DORA ELVIRA MARTINEZ MONTEJO, mismo que a continuación se describe: A).- Predio Urbano y Construcción ubicado en el lote 11 de la manzana 1 del circuito Juan García Valencia, de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 112.99 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas colindancias AL NORTE.- en 6.080 metros con lote número 263, AL SUR.- en 6.080 metros circuito Juan García Valencia, AL ESTE.- en 18.585 metros con lote número 13, y AL OESTE.- en 18.585 metros con lote número 19, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad bajo el número 1068 del libro general de entradas, a folios del 4016 al 4020 del libro de duplicados, volumen 117, predio 46,995 folio 95 del libro mayor volumen 183 al

cual se le fijó un valor comercial de \$267,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo \$178,533.33 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100), salvo error aritmético, esto es sólo para postores.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO**

1-2-3

No. 15331

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 393/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MERCED VAZQUEZ MENOR, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUIDORA ARERI, S.A DE C.V., EN CONTRA DE MANUELA GONZALEZ ORAMAS Y ROMAN SANCHEZ RODRIGUEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICE:—
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.———

Visto; Lo de cuenta, se acuerda:———

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MERCED VAZQUEZ MENOR, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora, así como el designado en rebeldía por la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes, y como lo petitiona el actor, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y del Código adjetivo Civil en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:———

EL PREDIO RUSTICO: Ubicado en la rancharía plátano y cacao, primera sección de este municipio del centro, Tabasco, constante de una superficie de 3-76-40 Hectáreas (segunda fracción), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 380.00 metros con propiedad del señor JUAN PEREZ; al sur: 384.00 metros con propiedad del señor CONCEPCION SANCHEZ; Inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre del ciudadano ROMAN SANCHEZ RODRIGUEZ, documento público 3,279; predio número 35,836, a folio 214, volumen 138 del libro mayor, folios 11,225 al 11,239 del Libro de duplicados volumen 113, según la escritura pública 875 de fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho pasada ante la fe del notario público número 36 de Veracruz, Veracruz, al cual se le fijó un valor comercial de \$57,060.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL —————

PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.———

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del tribunal superior de justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.———

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita el actor expídense los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.———

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.——

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.———

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.———

**LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ**

No. 15341

DIVORCIO NECESARIO

C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **39/2001**, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. ROGER HERNANDEZ GARCIA, en contra de la C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, que con fecha Dieciséis de Enero del año en cita, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado a el C. ROGER HERNANDEZ GARCIA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada de acta de matrimonio número trescientos treinta y nueve, copia certificada de acta de nacimiento número cuatro mil novecientos treinta y siete, constancia de domicilio ignorado, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, de quien se ignora su domicilio.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, 280, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que

se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en la Planta baja del Edificio situado en las esquinas que forman las Calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo del Centro de esta Ciudad, Capital, autorizando para tales efectos al C. Licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ.-----

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma.- Ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

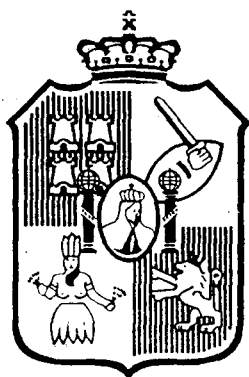
EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JOSE OSORIO AMEZQUITA**

1-2-3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15344	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 323/998.....	1-2
No. - 15333	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 203/2000.....	3-4
No.- 14945	JUICIO SUMARIO DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA CIVIL EXP. 337/995.....	4
No.- 15327	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 306/2000.....	5-6
No.- 15328	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 400/999.....	7-8
No.- 15329	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 552/2000.....	8-9
No.- 15330	JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO EXP. 1030/993.....	9-10
No.- 15324	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRIT. EXP. 081/2000.....	11-12
No.- 15321	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 381/2000.....	12-13
No.- 15325	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 2178/993.....	14-15
No.- 15322	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 384/2000.....	15-16
No.- 15317	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 228/992.....	17
No.- 15318	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 1006/996.....	18
No.- 15347	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 122/999.....	19-20
No.- 15343	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1839/994.....	21
No.- 15331	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 393/998.....	22
No.- 15341	DIVORCIO NECESARIO EXP. 39/2001.....	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO DE TABASCO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.